



## Empresas y sostenibilidad: la importancia de un reporte fiable y comparable

MONTSERRAT MARTÍNEZ PARERA, VICEPRESIDENTA DE LA CNMV  
14 de abril de 2023

Buenos días. Gracias, Pedro, por tu presentación. Y a los organizadores por la invitación. Enhorabuena por la jornada, pues necesitamos foros como este para poner en común las distintas iniciativas en marcha para progresar en sostenibilidad.

No cabe duda de que hemos avanzado como país en la integración de los aspectos relacionados con la sostenibilidad medioambiental y social. Y una parte importante de este progreso está siendo posible gracias al esfuerzo realizado por las empresas para adaptar su negocio y mejorar la información y la transparencia que se ofrece al mercado y a los inversores.

Ahora estamos en un momento clave, en el que se escuchan algunas voces que alertan de que el avance está siendo excesivo. Estas manifestaciones claman por la complejidad del marco normativo; la intensidad y la velocidad a la que se está queriendo implantar los cambios; la indefinición en determinados ámbitos, y el riesgo de que muchas empresas prefieran pisar el freno antes que ser acusadas de vender humo, por decirlo de forma simple.

En algunas cuestiones, no les falta razón, pues es verdad que el marco es complejo, con múltiples normativas desarrollándose al mismo tiempo, que no está completo y que existe falta de claridad en algunos ámbitos, especialmente en la parte de inversión. Nadie ha dicho que el camino fuera a ser sencillo, ni mucho menos. Tenemos múltiples desafíos por delante y seguro que muchos de ellos se van a mencionar en el panel que está previsto a continuación.

Pero no hay duda de que no hay marcha atrás. Y ello no solo es solo por el impulso político y regulatorio derivado de la Agenda Europea y de los Acuerdos de París. Sino porque existe una demanda creciente por parte de los inversores, los clientes y del conjunto de la sociedad por un modelo de crecimiento y una economía más sostenibles. Y, en este contexto, aquellas empresas que no se adapten, que no tengan un buen plan de transición con objetivos concretos, tienen en mi opinión claramente un futuro incierto.

Las empresas, libremente, tienen que adoptar los compromisos que consideren más acordes con su propósito y misión, y actuar en consecuencia. Nuestro papel, como supervisores, es el de asegurarnos de que estas ofrecen la transparencia y la información necesaria para que los inversores puedan decidir el destino de sus fondos de la forma más adecuada.

Y esto me lleva precisamente al ámbito en el que me quiero centrar hoy, que es el de la fiabilidad y la veracidad de la información sobre sostenibilidad que difunden las empresas ¿cuánto podemos confiar en lo que nos cuentan? ¿qué nos falta? ¿qué podemos mejorar?

### **Información sobre sostenibilidad**

Hace ya cinco años que la regulación española exige que las empresas de más de 500 empleados publiquen información sobre sostenibilidad (lo que antes se llamaba información no financiera) en el informe de gestión. Y desde el ejercicio 2021, la obligación alcanza ya a todas las empresas de más de 250 empleados<sup>1</sup>. Información que, además, en España, tiene que estar verificada por un tercero independiente.

Este informe incluye aspectos variados relacionados con el clima, como la huella de carbono, temas sociales como la brecha salarial y aspectos de gobernanza y modelo de negocio, entre otros.

El problema es que las empresas aún no cuentan con unos estándares comunes de reporte, como sí que existen en el ámbito de la información financiera, con las normas contables, que ofrezca un marco de referencia claro y homogéneo. La información sobre sostenibilidad adolece por tanto aún de comparabilidad y de la consistencia necesaria entre empresas y en el tiempo.

Pero esto está cambiando a gran velocidad, gracias a la iniciativa legislativa europea y a la agenda internacional.

**De hecho, en Europa, el pasado mes de enero entró en vigor una nueva Directiva**, la Directiva conocida por sus siglas en inglés como CSRD<sup>2</sup>, que refuerza las normas sobre la información medioambiental y social de las empresas. La Directiva amplía tanto el contenido de la información, como el número de empresas obligadas a reportar. Y lo más importante, establece que la información deberá hacerse de acuerdo con los **Estándares Europeos de Reporte sobre Sostenibilidad** (ESRS, por sus siglas en inglés), cuyo primer conjunto de borradores ya ha sido publicado por el EFRAG<sup>3</sup> y se espera que se puedan aprobar en junio de este mismo año, para comenzar a aplicarse de forma gradual a partir de 2025 sobre el ejercicio del próximo año.

---

<sup>1</sup> Tal y como recoge la Ley 11/2018, y exceptuando aquellas que sean empresas pequeñas y medianas según la Directiva 2013/34/UE.

<sup>2</sup> Directiva (UE) 2022/2464 de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD - Corporate Sustainability Reporting Directive).

<sup>3</sup> *European Financial Reporting Advisory Group.*

Para hacer frente a estas nuevas obligaciones es esencial que las empresas empiecen a adaptarse ya a los nuevos requisitos, si es que no lo han hecho aún.

Esto requiere tener implantados unos buenos procedimientos internos de identificación, captación, control y verificación de la información. Pues aunque la aplicación de la Directiva es escalonada, empezando por las empresas de mayor tamaño, es decir, las de interés público con más de 500 empleados<sup>4</sup>, la recopilación de la información puede ser un reto para muchas empresas. Pensemos, por ejemplo, en la dificultad de recopilar información sobre la cadena de valor y proveedores para aquellas empresas con mayor presencia internacional, que estén más descentralizadas o que se integren en una cadena de valor compleja, de la cual sólo sean una parte aislada y sin una influencia muy relevante sobre el resto de las ramas de actividad.

### ¿Y qué podemos decir de los datos que ya se publican?

En la CNMV, hacemos una revisión formal y sustantiva de la información no financiera que nos envían las sociedades cotizadas<sup>5</sup> y publicamos un detallado informe con conclusiones y recomendaciones de mejora<sup>6</sup>. Permítanme que les señale tres aspectos resultados de esta revisión:

1. **En primer lugar, sobre la información relacionada con el clima, una de las áreas prioritarias de revisión es la relativa a los desgloses de emisiones de gases de efecto invernadero** y la medición de la huella de carbono. Aquí, observamos que casi el 100% de las empresas reporta datos de emisiones de alcance 1 y 2, pero solo el 70% lo hace para las emisiones de alcance 3<sup>7</sup>.

Aunque la mayoría nos vamos familiarizando con los nuevos términos, a modo de recordatorio: las emisiones de alcance 1 son las emisiones “directas”, que provoca una empresa por el funcionamiento de las partes que posee o controla; las de alcance 2 son las emisiones “indirectas”, que derivan, por ejemplo, de la generación de la electricidad que se usa; y las de alcance 3, serían el resto de emisiones “indirectas”, consecuencia de las actividades que ocurren en fuentes que no son propiedad de la entidad, ni están controladas por ella<sup>8</sup>.

En la CNMV, seguimos insistiendo en la importancia de facilitar las emisiones de alcance 1 y 2, pero también los de alcance 3. Y sobre estas emisiones de

---

<sup>4</sup> Comienza aplicando (en 2025 sobre información de 2024) a las compañías sujetas a la actual Directiva NFRD, entidades de interés público con más de 500 empleados; un año más tarde se extiende a grandes compañías actualmente no sujetas a NFRD (+250 empleados y/o facturación de 40 millones € y/o activos totales de 20 millones €); el siguiente año a pymes cotizadas (excepto microempresas), entidades de crédito pequeñas y no complejas y empresas de seguro y reaseguro cautivas y finalmente, en 2029 en relación a información de 2028, a empresas no UE que generen una facturación de 150 millones € en la UE y tengan una filial o sucursal en la UE que supere determinados umbrales.

<sup>5</sup> De una selección, siguiendo modelos basados en riesgo, entre otros aspectos.

<sup>6</sup> Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2021.

<sup>7</sup> Solo cuatro entidades de las 107 obligadas no reportan emisiones de alcance 1 y 2, y 38 no reportan alcance 3.

<sup>8</sup> Por ejemplo, la extracción y producción de materiales adquiridos, transporte de dichos materiales en vehículos que no son propiedad de la organización, uso final de productos y servicios producidos por la entidad, etc.

alcanza 3, hay que mejorar también la metodología de medición, para que sea lo más completa posible. Esto es, por ejemplo, no se trataría solo de incluir las emisiones de los viajes de trabajo de los empleados, sino también las del resto de la cadena de valor, o las derivadas de las carteras de crédito o de inversión en el caso de los bancos.

Además, está bien que una empresa compense sus emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera con, por ejemplo, inversiones en proyectos medioambientales, pero los datos de emisiones deberían presentarse tanto netos como brutos, es decir, sin netear por compensaciones. De hecho, insistimos mucho en la importancia de informar ambas cuestiones de manera separada.

Y se debe dar información que permita comparar y evaluar el progreso año a año. Tan importante es la cifra global, como su evolución. Evolución que no solo debe ser respecto a datos históricos, sino también debe arrojar luz sobre el progreso frente a objetivos futuros predeterminados y anunciados.

2. **En segundo lugar**, el ejercicio 2021 ha sido el primero en el que las empresas con más de 500 trabajadores tuvieron que publicar qué porcentaje de sus actividades económicas son **actividades elegibles según la Taxonomía**<sup>9</sup>, ya sea en términos de volumen de negocio, de inversiones en activos fijos o de gastos operativos.

Esta es una información importante, que cada vez se utiliza más desde un punto de vista inversor, pero que debe entenderse bien. Que una empresa no tenga actividades elegibles según el Reglamento de Taxonomía no quiere decir que esa empresa lleve a cabo actividades que sean dañinas para el medio ambiente o no sostenibles. Su no inclusión puede deberse simplemente al alcance actual de desarrollo de la taxonomía.

De hecho, si nos fijamos en los datos publicados, observamos bastante diversidad en la magnitud de los indicadores. Compañías de generación eléctrica y constructoras, tienen indicadores elevados (superiores al 80% en el caso de las constructoras), mientras que las del sector farmacéutico, por ejemplo, son mucho más bajas.

Desarrollos futuros de la taxonomía permitirán considerar la contribución positiva de más actividades al cambio climático o a alguno de los otros objetivos ambientales de la UE, incrementado el porcentaje de actividades que contribuyen positivamente<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Desgloses requeridos por el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía.

<sup>10</sup> Por otra parte, cabe señalar también que estamos hablando de actividades elegibles, no alineadas. Este será un paso adicional a publicar el año próximo.

3. **Por último, en el ámbito social, destaco también el análisis de los datos sobre la brecha salarial.** Casi todas las empresas ofrecen esta información, y apreciamos cierta mejora en detalle y granularidad, pero aún queda un largo camino. Si bien el 90% de la muestra que revisamos proporcionó la brecha salarial con algún tipo de segmentación, menos de la mitad lo detallaron también por edad, por geografía, o por una combinación de ellas.

**Y esto es importante pues** datos solo a nivel de compañía o de grupo, sin al menos segmentar por categoría profesional y por país, pueden llevar a interpretaciones erróneas sobre las actuaciones de la entidad para promover la diversidad.

Como decía al principio, aún nos queda camino por recorrer para alcanzar el nivel de fiabilidad, comparabilidad y veracidad del reporte sobre sostenibilidad como el que tenemos en el caso de la información financiera.

Pero esto es totalmente comprensible. Pensemos que estamos desarrollando un marco nuevo, un nuevo idioma, con estándares, sistemas de control y de verificación, que en el caso de las normas internacionales de información financiera llevamos más de quince años con ellas, las cuales seguimos mejorando año a año. Ahora, estamos desarrollando todo un nuevo marco para la información sobre sostenibilidad en apenas tres años. Necesariamente, vamos a cometer errores en el camino, van a salir áreas a mejorar, pero no por ello debemos detenernos o retrasar el avance.

La situación se torna más compleja si tenemos en cuenta la dimensión internacional. Pues sabemos bien que necesitamos estándares que sean homogéneos no solo en Europa, sino globalmente, en un contexto en el que nuestras empresas son cada vez más internacionales. Aquí, es clave el trabajo que está desarrollando el ISSB e impulsando IOSCO, el organismo que aglutina a los supervisores mundiales, cuya sede está aquí en Madrid.

Hoy me he centrado en el reporte, en la información, pero el resto de la sostenibilidad para las empresas es más amplio. Estas tienen que adaptar sus estructuras y modelos de negocio.

Y es que, a medio y largo plazo, yo no creo en el debate entre rentabilidad medioambiental y rentabilidad financiera. De hecho, las empresas tienen que tener en cuenta cómo su actividad impacta sobre el entorno medioambiental y social, y también cómo los factores ASG impactan en su negocio. Es el conocido como enfoque o criterio de doble materialidad, y ambas perspectivas no son estancas. El impacto de una empresa en el entorno social y medioambiental en el que se mueve puede acabar, en cierta medida, teniendo también un impacto sobre su rentabilidad y sobre la creación de valor de la empresa. Pero ambos impactos son relevantes, tal y como defiende el enfoque europeo. Al final, mayor y mejor información sobre ambas perspectivas es lo que nos ayudará a comprender mejor tales interacciones y efectos cruzados.

La responsabilidad de las empresas y los directivos sobre aspectos medioambientales y sociales también está aumentando. Hay una nueva directiva europea sobre diligencia debida, cuya adopción se espera para los próximos meses, que persigue precisamente asegurar un comportamiento empresarial responsable, donde las actividades no afecten negativamente a los derechos humanos de los trabajadores o al medio ambiente (por ejemplo, evitando la contaminación y el deterioro de la biodiversidad). Algo que sin duda ayudará a una mayor concienciación de las entidades de su responsabilidad social y medioambiental y, por ello, a una sociedad más inclusiva y justa.

**Y termino.** Me dirán que no he mencionado el término de riesgo de ecopostureo o *greenwashing* pero, en realidad, estaba implícito en todo lo que he comentado. Todo lo que estamos haciendo persigue generar un marco de confianza en el que las finanzas sostenibles puedan desarrollarse y ayudar en la transformación de la economía hacia un modelo de crecimiento más sostenible. Las empresas son una pieza esencial de este engranaje. Por nuestra parte, como CNMV, seguiremos trabajando para facilitar el desarrollo de las finanzas sostenibles y contribuir así a esta transformación.

Gracias.